

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320140026200

DEMANDANTE: ROSA NIDIA CORREDOR CASALLAS Y OTROS

DEMANDADOS: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE Y OTROS

Auto de trámite No. 080

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en sentencia de segunda instancia del 07 de julio de 2022¹ que resolvió **REVOCAR** la sentencia proferida el 29 de mayo de 2020, por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito de Bogotá. Así mismo, sin condena por concepto de costas ni agencias en derecho de segunda instancia.

De manera que de conformidad con el trámite adelantado en el presente proceso y el informe secretarial, se **ORDENA** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, hacer la devolución de los remanentes existentes a la parte actora y que corresponden a la suma de treinta y nueve mil pesos M/cte., (\$39.000,00), siguiéndose los lineamientos establecidos para tal efecto en la Resolución 4179 de 2019 y la Circular DEAJC19-65 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o las normas que lo regulen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

¹ Al respecto se deja constancia que según registro siglo XXI, el proceso que nos ocupa junto con la decisión de segunda instancia, fue remitida a este juzgado de origen, en fecha 27 de enero de 2023.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **27 de febrero de 2023** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN TERCERA
BOGOTÁ

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212c7a95e03c876a0b49d6cdd1f79d6fb57746493c615d851e72a775947d1606**

Documento generado en 23/02/2023 09:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>